

Día	Mes	Año	No. Revisión
01	01	2022	0

1.- OBJETIVO.

Promover el cumplimiento de las leyes del antimonopolio y/o relativas a competencia económica en las actividades de Despacho de Asuntos Públicos (DAP).

2.- ALCANCE.

Todo el Personal de DAP.

3.- RESPONSABILIDADES.

Socios, Director General y Coordinadores de Área.

4.- DEFINICIONES.

I.- Personal: Director General, Coordinadores de Área, Enlaces, Auxiliares y Colaboradores de DAP.

III.- Monopolio: Estructura de mercado en donde existe un único oferente de un cierto bien o servicio, es decir, una sola empresa domina el mercado.

5.- ACTIVIDADES.

Todo el personal de DAP es responsable de cumplir con las leyes antimonopolio, siendo la Dirección General y la Coordinación Administrativa, las encargadas de velar por su cumplimiento.

Áreas de Riesgo.

La fijación de precios entre competidores es una práctica prohibida por las leyes del antimonopolio y de competencia económica.

Reuniones de asociaciones y de industria y de comercio son foros legítimos

Las decisiones de acerca de cuándo, dónde y cómo hacer negocios, son internas, cualquier acuerdo que incluya no-competencia, debe ser revisado y aprobado por dirección general.

Dejar a los clientes decidir que producto comprar. Está prohibido usar el poder del mercado para condicionar compras.

No participar en Boicots con competidores. Están prohibidos los acuerdos de no negociar con ciertos proveedores, clientes u otros competidores o excluir del mercado a ciertos participantes o

Negar el acceso a beneficios competitivos que son accesibles a otros. Cualquier decisión de no vender a un agente económico es interna y basada en razones legítimas.

Las fusiones, adquisiciones o asociaciones están reguladas por las autoridades.

Sobre fijación de precios.

Nunca discutir los precios a los que cada uno vende su cliente, si un competidor es su cliente limite las discusiones a los términos en los cuales se le venderá, segregue las funciones de los que atienden al competidor como cliente de los que se encargan de

Día	Mes	Año	No. Revisión
01	01	2022	0

temas que compiten con el mismo, no comparta la estrategia de precios u oferta con sus competidores, no intercambie información privada, a menos que sea previamente discutido con Dirección General, segregue las áreas de estrategia comercial de las operativas

En reuniones de asociaciones y de industria y de comercio antes de cada reunión deben leer la política de antimonopolio, es necesaria la presencia de un abogado que supervise las juntas, deben evitarse conversaciones sobre precios, mercados, clientes, volúmenes, estrategias, etc., si esto pasa excútese de manera clara y contundente.

En fusiones, adquisiciones o asociaciones recuerde cumplir con acuerdos de confidencialidad y leyes antimonopolio, no comparta información de competidores, todo documento creado para este fin puede ser solicitado por las autoridades

6.- ANEXOS.

No aplica.

7.- DOCUMENTOS RELACIONADOS.